

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1011/2009-AG-PEBPT-DE

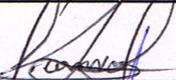
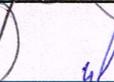
Tumbes, 17 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1011 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Irrigación Vaquería - Distrito de San Jacinto - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

302  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	18/11/09	8:35 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18 NOV. 2009	9:03	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18 NOV 2009	08:57 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



*Resolución Directoral N° 1011 /2009-AG-PEBPT-DE*

Tumbes, 17 NOV 2009

MINAG - PEBPT  
301  
Dirección Ejecutiva

**VISTO:**

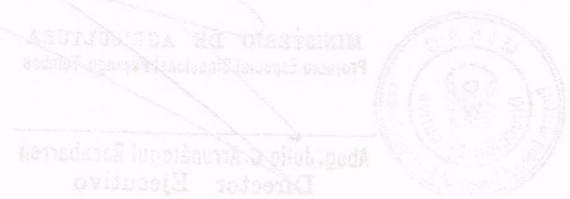
Informe N° 825/2009-AG-PEBPT-OAJ del 17 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 220-2009-DRCT/INC recepcionado el 25 de agosto del 2009; Informe N° 086/2009-AG-PEBPT-D.EST recepcionado el 20 de octubre del 2009, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión; Informe N° 401/2009-AG-PEBPT-D.INF del 13 de noviembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 135/2009-AG-PEBPT-OPP del 13 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 220-2009-DRCT/INC recepcionado el 25 de agosto del 2009, el Director del Instituto Nacional de Cultura de Tumbes informa que la expedición del CIRA para la Obra: "Irrigación Vaquería – Distrito de San Jacinto - Tumbes" resulta improcedente por presentar colindancia y afectación directa sobre y dentro de la zona intangible del sitio arqueológico Canal Prehispánico Vaquería (Tramo I y II), para cuyo efecto devuelve los actuados para el replanteo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 086/2009-AG-PEBPT-D.EST recepcionado el 20 de octubre del 2009, la Dirección de Estudios y Supervisión advierte a la Dirección Ejecutiva que, luego de las coordinaciones realizadas con la Dirección de Infraestructura, INC y ENOSA se han replanteado los trazos comprometidos y elaborado el expediente técnico final, el mismo que solicita su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 401/2009-AG-PEBPT-D.INF del 13 de noviembre del 2009, la Dirección de Infraestructura remite a la Dirección Ejecutiva el Expediente Técnico de la Obra: "Irrigación Vaquería – Distrito de San Jacinto - Tumbes" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.942,329.47 incluido IGV con precios vigentes al mes de julio del 2009, un plazo de ejecución de 112 días calendarios, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios, solicitando su respectiva aprobación.



# Resolución Directoral N° 1011/2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 135/2009-AG-PEBPT-OPP del 13 de noviembre del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación emite la Certificación Presupuestal N° 022/2009-AG-PEBPT-OPP, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra: "Irrigación Vaquería – Distrito de San Jacinto - Tumbes", por un monto ascendente a S/.950,000.00 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, con Informe N° 825/2009-AG-PEBPT-OAJ del 17 de noviembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que el Expediente Técnico de la Obra: "Irrigación Vaquería – Distrito de San Jacinto - Tumbes", cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura, reúne con los requisitos que exige la norma de contrataciones del Estado y, que además cuenta con disponibilidad presupuestal, tal y conforme es de verse de la Certificación Presupuestal N° 022/2009-AG-PEBPT-OPP, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede, razones por las cuales opina favorablemente porque se apruebe el indicado Expediente Técnico propuesto por la Dirección de Infraestructura.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.... El mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento..."*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: "Irrigación Vaquería – Distrito de San Jacinto - Tumbes"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo